



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Edicto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Menasalbas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 616/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 616/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
338	48	PREMIOS FIESTAS	-230,00 €
414	48	PRODER	-185,22 €
459	629	CONTADORES DE AGUA	-24.270,86 €
459	639	ARREGLO OFICINA CORREOS	-10.000,00 €
334	22799	CULTURAL	+10.000,00 €
334	22100	SUMINISTRO CASA CULTURA/HOGAR	+10.000,00 €
342	22799	MANTENIMIENTO PISCINA/TRANSPORTE	+11.686,08 €
323	22199	OTROS SUMINISTROS EDIFICIOS	+3.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Menasalbas, 13 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

Nº. I.-6635